

ADENDA N°2

PROGRAMA ENTORNO FASE 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La presente ADENDA tiene por objeto modificar la convocatoria del programa ENTORNO fase 1, publicada el pasado 03 de julio de 2020, cuyo objetivo es identificar 200 mipymes de la ciudad de Bogotá que tengan potencial de reconfigurar o fortalecer su modelo de negocio, a partir del diagnóstico realizado en el marco de esta fase del programa ENTORNO. Las empresas seleccionadas, conformarán un banco de elegibles que pasarán a la Fase 2, en la que se presentarán ante expertos, para una selección final de al menos ciento veinte (120) empresas que recibirán mentoría con el fin de reinventar o fortalecer su modelo de negocio.

Los textos de los numerales modificados con la presente adenda, son los siguientes:

2. ¿Qué es el programa Entorno?

En relación a las fases del programa se realizan las siguientes precisiones:

2.1 Fases del programa

Fase 1. Postúlate

Adicional a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria en relación con la fase 1 del programa, se precisa que la etapa de selección de las empresas, incluirá una evaluación por parte de expertos nacionales y/o internacionales, que analizarán la información consignada por la empresa (relacionada con su propuesta de valor, modelo de negocio, portafolio, comercialización y canales de venta de sus productos y/o servicios, el mercado objetivo, entre otros aspectos) con el fin de seleccionar aquellas que tengan mayor oportunidad de reconfigurar su modelo de negocio mediante las mentorías especializadas.

Fase 2. Preséntate ante expertos

Adicional a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria en relación con la fase 2, se precisa que el programa estará dirigido a aquellas empresas con potencial de alto impacto, escalables, sostenibles, equitativas, disruptivas, con productos y servicios que generen valor y aprovechen la tecnología en sus propuestas. Estas empresas serán seleccionados para recibir mentoría especializada en la fase 3 (Reinventar tu negocio).

Fase 3. Reinventa tu negocio.

No se realiza modificación alguna.

Fase 4. Conéctate con el mercado.

No se realiza modificación alguna.

6. ¿Cómo postularse a la convocatoria?

Adicional a lo estipulado en los Términos de Referencia programa ENTORNO-FASE 1 en relación con el proceso de postulación, se realizan las siguientes modificaciones:

- Si la empresa cumple con los requisitos mínimos habilitantes, recibirá un correo electrónico en el que se le indica que está habilitado para continuar con su proceso de postulación, esto implica que recibirá tanto las credenciales de acceso a la plataforma <http://www.entornobogota.com/> como las fechas en las que podrá diligenciar el formulario de diagnóstico virtual. El formulario de diagnóstico está compuesto de dos apartados. Un primer apartado enfocado en preguntas abiertas en las que el empresario consignará los aspectos más relevantes de su modelo de negocio, monetización, productos y/o servicios, mercado y sostenibilidad. El segundo apartado del formulario, está compuesto por preguntas cerradas de selección múltiple, que indagan por aspectos relacionados con nivel de madurez digital de la empresa, nivel de diversificación de portafolio, producto / servicio que genera principalmente los ingresos, forma en la que comercializa, años de experiencia en el mercado, capacidad instalada, número de empleos, entre otros.
- En la medida en que el operador de la convocatoria va realizando la evaluación de las empresas, definirá aquellas que cumplan con el puntaje mínimo para conformar el banco de elegibles y participar en la fase 2 del programa denominada **PRESENTATE ANTE EXPERTOS**. En esta fase, las empresas tendrán la oportunidad de presentar su empresa y los aspectos más relevantes de su modelo de negocio. Los expertos realizarán una valoración e identificarán las áreas que pueden fortalecerse mediante los vouchers de innovación. Aquellas empresas que tengan mayor potencial de impacto, sostenibilidad e innovación, serán seleccionadas para recibir asesoría especializada y reinventar su entorno. Como resultado de esta fase (Fase 2) serán seleccionadas al menos ciento veinte (120) empresas para recibir asesoría especializada en la Fase 3.
- Las empresas seleccionadas para recibir asesoría especializada, (Seleccionadas en la fase 2), recibirán las recomendaciones de los expertos en relación a los vouchers que se identifican como más estratégicos para la reinención de su modelo de negocio. Las empresas seleccionadas podrán visualizar y seleccionar a los proveedores que consideren más pertinentes para su etapa de acompañamiento.

Este proceso se realizará por medio de la plataforma del programa <http://www.entornobogota.com/> mediante la herramienta de Marketplace, en la cual los actores del ecosistema de emprendimiento e innovación (proveedores de conocimiento), podrán OFERTAR sus servicios a las empresas mipymes beneficiarias. En esta herramienta las empresas beneficiarias visualizarán hasta tres proveedores de servicios en cada una de las necesidades priorizadas para su transformación.

- La empresa beneficiaria podrá demandar un servicio y el proveedor de conocimiento podrá aceptar o rechazar la solicitud. En caso de aceptar la solicitud, se habilitará la opción para crear un acuerdo, en el cual se deberán diligenciar los campos para el ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN. Este acuerdo se establecerá entre la empresa beneficiaria y el proveedor de servicios de innovación. En caso en que el proveedor de conocimiento rechace la solicitud, la empresa beneficiaria podrá realizar el proceso con alguna de las otras entidades habilitadas para brindar mentoría especializada.

7. Requisitos mínimos habilitantes

En relación al soporte que evidencia si la empresa cuenta con al menos tres empleados directos, se realiza la siguiente modificación:

- Planilla que evidencie el pago de seguridad social de los empleados directos en el periodo de abril, mayo y junio de 2020 o en su defecto un certificado que acredite el número de empleados directos con los que cuenta la empresa y que a la fecha se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no esté obligada por ley a tener Revisor Fiscal, corresponde al representante legal de la empresa firmar la certificación.

8. Criterios de evaluación para la fase 1

En relación a los criterios de evaluación para la fase 1, a continuación, se presenta la modificación realizada sobre este numeral.

Con la información suministrada por el empresario en el formulario de diagnóstico, se realizará una evaluación y ponderación de las respuestas, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Tabla 1. Criterios que agrupan todas las preguntas.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS	Puntaje máximo
Evaluación de los expertos nacionales y/o internacionales Esta evaluación se realiza sobre aspectos del Modelo de negocio, monetización, productos y/o servicios, mercado y sostenibilidad	500
Diagnóstico a la empresa El diagnóstico analiza temas de nivel de madurez digital de la empresa, nivel de diversificación de portafolio, producto / servicio que genera principalmente los ingresos, forma como comercializan, años de experiencia en el mercado, capacidad instalada, número de empleos, entre otros.	475
Participación de la empresa en un Sector priorizado Puntaje si la empresa participa en alguno de los siguientes sectores: Moda Industria creativa y cultural Muebles y maderas Industria del movimiento Turismo Bioeconomía Agronegocios Tecnología Salud y Belleza	25
Puntaje máximo total	1000

Pasarán a la siguiente fase aquellas empresas que tengan un mínimo puntaje de seiscientos (600), que equivale al 60% del máximo puntaje posible, hasta completar un total de 200 empresas.

9. Cronograma

A continuación, se presenta el nuevo cronograma de la convocatoria en su versión final en reemplazo del anterior.

Las actividades de la Fase 1. Postúlate se desarrollarán conforme al siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado mediante adenda:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria Fase 1. Postúlate	3 de julio de 2020	3 de julio de 2020
Solicitud de aclaraciones por parte de las mipymes	3 de julio de 2020	8 de septiembre de 2020

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	10 de julio de 200	11 de septiembre de 2020
Registro de empresas interesadas y cargue de documentos habilitantes	3 de julio de 2020	21 de septiembre de 2020
Subsanación de documentos habilitantes. (Este proceso se realizará de manera continua, es decir en la medida en que se vayan registrando las mipymes)		
Verificación de criterios habilitantes (Este proceso se realizará de manera continua, es decir en la medida en que se vayan registrando las mipymes)		
Diligenciamiento del formulario de diagnóstico por parte de las mipymes habilitadas (Este proceso se realizará de manera continua, es decir en la medida en que se vayan registrando las mipymes y cumplan con criterios habilitantes)		

Nota: Todos los demás aspectos establecidos en los Términos de Referencia programa ENTORNO-FASE 1, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

La presente adenda se publica el día 31 de agosto de 2020 en la página web del programa <http://entornobogota.com/>